

Proceso ordinario N. 110013105029202200136-00

Informe Secretarial. Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que en el término de traslado las demandadas allegaron escrito de contestación.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone reconocer personería jurídica para actuar a la Doctora MARIA CAMILA BEDOYA GARCIA identificada con C.C. N. 1.037.639.320 y portadora de la TP N. 288.820 expedida por el CS de la J apoderada Principal de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones; al Doctor FELIPE GALLO CHAVARRIAGA identificado con C.C. N. 71.367.718 de Medellín y portador de la TP N. 200.949 del CS de la J apoderado sustituto de Colpensiones.

Reconocer personería jurídica para actuar al Doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ identificado con C.C. N. 79.985.203 de Bogotá y portador de la TP N. 115.849 del CS de la J apoderado de Porvenir S.A.

Por reunir los requisitos de ley, **TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de las demandadas.

En consecuencia cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.)**.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 22 de septiembre de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N°. 158

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e21116e5eb2d58109773c9aca66c99e393d53336f5b88151da1fea45721509ae**

Documento generado en 21/09/2022 06:37:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>